

26457 *ORDEN de 9 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente de la Guardia Civil don Luis Corral Arroyo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Luis Corral Arroyo, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de junio de 1974 y 4 de febrero de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin especial pronunciamiento en orden a las costas desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Corral Arroyo, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de quince de junio de mil novecientos setenta y cuatro, y cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco, relativas al ascenso a Teniente del accionante.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO.

Excmo. Sr. Teniente General Director general de la Guardia Civil.

26458 *ORDEN de 9 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Infantería don Angel Brau Llopis.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Angel Brau Llopis, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de octubre de 1974 y 10 de diciembre del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha 28 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Brau Llopis, Sargento de Infantería separado del servicio, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar fechas quince de octubre y diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro debemos anular y anularnos estas resoluciones; en consecuencia, declaramos que dicha Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar debe proceder al señalamiento de haberes pasivos del recurrente, teniendo en cuenta la situación de retirado forzoso y el tiempo de servicios efectivos que conste en el expediente; y no hacemos especial condena respecto a las costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

26459 *ORDEN de 13 de septiembre de 1978 por la que se autoriza para operar en el seguro de incendios, aprobación de las condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas a la Entidad «Caudal, S. A.» (C-548).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Caudal, S. A.» (C-548), de fecha 8 de marzo de 1978, en solicitud de autorización para operar en el seguro de incendios y aprobación de las condiciones generales, particulares, proposición, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; Vistos asimismo los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

26460 *CORRECCION de erratas de la Orden de 29 de julio de 1978 por la que se acepta el cambio de titularidad en los beneficios fiscales concedidos a cada una de las Empresas que se citan, acogidas a la Acción Concertada del Sector de Ganado Vacuno de Carne.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de fecha 20 de septiembre de 1978, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 21993, líneas tercera y cuarta del segundo párrafo de la relación que se cita, donde dice: «... Empresa "Marcelino Santos Lorenzo" ...», debe decir: «... Empresa "Marceliano Santos Lorenzo" ...».

26461 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 21 de octubre de 1978.*

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número ... 80484

Vendido en Huescar.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 80483 y 80485.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 80401 al 80500, ambos inclusive (excepto el 80484).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 84

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 4

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ... 03646

Vendido en Priego de Córdoba, Gandía, Pontevedra, Baracaldo, Sevilla, Vigo, Zafra, Barcelona, Burgos, Carballo, Jaén, Madrid, Murcia, Castellón de la Plana, Astorga, Navia y Guecho.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 03645 y 03647.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 03601 al 03700, ambos inclusive (excepto el 03646).

1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número ... 32635

Vendido en Linares, Bilbao, Los Llanos de Aridane, Zaragoza, Tarragona, Alicante, Barcelona, Cornellá de Llobregat, Barbate de Francon, Iznalloz, Cervera, Madrid, Málaga, Pamplona, Gijón, Motril y Orense.

2 aproximaciones de 120.500 pesetas cada una para los billetes números 32634 y 32636.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 32601 al 32700, ambos inclusive (excepto el 32635).

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

	0957	9583			
2.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en					
	014	201	330	611	812
	075	220	407	628	826
	113	240	409	724	816
	189	270	415	730	941
	199	308	589	747	943

Esta lista comprende 11.120 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecinueve series, 211.280 premios, por un importe de 1.064.000.000 de pesetas.

Madrid, 21 de octubre de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

26462

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 28 de octubre de 1978.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 28 de octubre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecinueve series de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.120 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.000 de 10.000 (veinticinco extracciones de 3 cifras)	20.000.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	400.000
2 aproximaciones de 120.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	241.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
789 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.120	56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000 pesetas. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.000.000 de pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 21 de octubre de 1978.—El Jefe del Servicio Antonio Gómez Gutiérrez.

26463

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María de los Angeles Fernández y Chichón, María Luisa Laguna Sánchez, María del Carmen Fernández Ardilla, María Luisa Casares y Moreno y Cristina Dios Guillán.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1978.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.